



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE PARA EL PROYECTO "INFORME BIENAL DE ACTUALIZACIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0667/

Santiago, 29 de diciembre de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20, 21 inciso cuarto, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto en trámite N°115, de 3 de agosto de 2016, que nombra en forma transitoria y provisional al Director Ejecutivo de la AGCI; en las Resoluciones Exentas de AGCI N° 608, de 2014 y N°0477 de 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, AGCI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando este último como Agencia implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en adelante "el Banco Mundial", suscribieron con fecha 28 de agosto de 2014, un convenio de donación denominado "*Grant Agreement Between Chilean Cooperation Agency and World Bank on Report to Convention Grant N° TF015967, Chile-First Biennial Update Report*", en el cual se estableció que AGCI, en su calidad de receptor de la donación, oficiará de contraparte financiera para la implementación del Proyecto "Informe Bienal de Actualización", en adelante "el Proyecto", que busca el desarrollo del primer informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático, a ser reportado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el que será financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y en el que el MMA será el responsable de la implementación y ejecución del Proyecto.
2. Que, AGCI y el Ministerio, suscribieron con fecha 10 de Octubre de 2014, un convenio de colaboración para la implementación del proyecto "Informe Bienal de Actualización", en los términos del convenio de donación señalado en el considerando anterior, sobre el cual mediante intercambio de Cartas N°10/0591 del 24 de Marzo de 2016, del Director Ejecutivo de AGCI, don Ricardo Herrera Saldías, dirigida a la Sra. Naoko Ishii, Directora Ejecutiva y Presidenta del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y su Carta de respuesta, de fecha 30 de marzo de 2016, se acordó la prórroga del plazo del Convenio de Donación suscrito entre AGCI y el Banco Mundial, estableciéndose como nueva fecha final el 31 de Diciembre de 2016, para

los propósitos indicados en la sección 3.03 del Anexo al Acuerdo, intercambio de cartas aprobado mediante resolución afecta N°12 de la AGCI, de 1 de julio de 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República el 28 de julio del presente año.

3. Que, a través de intercambio de cartas entre AGCI y el Banco Mundial, aprobado mediante Resolución Afecta N°25 de 6 de diciembre de 2016, se acordó prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del Convenio de Donación singularizado el número 1° precedente, ahora hasta el 30 de Junio de 2017, en atención a que el Informe Bienal de Actualización de Chile a la *United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC)*, fue lanzado oficialmente en Chile el día 14 de diciembre del presente, debiendo luego realizarse una difusión a nivel nacional, en un plazo de 2 semanas, considerando la fecha de cierre del proyecto, pactada al 31 de diciembre del presente año, plazo que resulta insuficiente. Además se acordó incorporar a la sección 2.01 del Anexo del Convenio de Donación, esta actividad final, que consiste en: "(ix) realizar una campaña de comunicación para difundir el informe bienal de actualización a nivel nacional".
4. Que, de esta manera, se hace necesario modificar el convenio de colaboración suscrito entre la AGCI y el Ministerio, a fin de adecuar éste al nuevo plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, y en los siguientes términos:

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio, suscrita el 26 de diciembre de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Ministerio del Medio Ambiente, para el proyecto "Informe Bienal de Actualización", cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Proyecto:

"Informe Bienal de Actualización"

En Santiago, a 26 de diciembre de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rut N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "AGCI" o "la Agencia", representada por su Director Ejecutivo Subrogante, don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago, por una parte; y, por la otra, el **MINISTERIO-SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rut N° 61.979.930-5, en adelante también denominado "MMA" o "el Ministerio", representado por su Subsecretaria Subrogante, doña Paloma Del Rosario Infante Mujica, Chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en San Martín N° 73, piso 9, Santiago, todos en adelante denominados colectivamente "Las Partes", se ha acordado lo siguiente:

Antecedentes:

1º Que, AGCI y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando este último como Agencia implementadora del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en adelante "el Banco Mundial", suscribieron con fecha 28 de agosto de 2014, un convenio de donación denominado "*Grant Agreement Between Chilean Cooperation Agency and World Bank on Report to Convention Grant N° TF015967, Chile-First Biennial Update Report*", en el cual se estableció que AGCI, en su calidad de receptor de la donación, oficiará de contraparte financiera para la implementación del Proyecto "Informe Bienal de Actualización", en adelante "el Proyecto", que busca el desarrollo del primer informe bienal de actualización de Chile en la temática del cambio climático, a ser reportado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, el que será financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y en el que el Ministerio del Medio Ambiente será el responsable de la implementación y ejecución del Proyecto.

2º Que, AGCI y el Ministerio, suscribieron con fecha 10 de Octubre de 2014, un convenio de colaboración para la implementación del proyecto "Informe Bienal de Actualización", en los términos del convenio de donación señalado en el número anterior, y en el cual se establece que AGCI actuará como administrador financiero del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, y el MMA, en su calidad de beneficiario de los recursos, será responsable de la gestión, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades del Proyecto. Este convenio, fue modificado de común acuerdo por las partes el 16 de agosto de 2016, prorrogándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

3º Que, a través de intercambio de cartas entre AGCI y el Banco Mundial, aprobado mediante Resolución Afecta N°25 de 6 de diciembre de 2016, se acordó prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del Convenio de Donación singularizado el número 1º precedente, ahora hasta el 30 de Junio de 2017, en atención a que el Informe Bienal de Actualización de Chile a la *United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCC)*, fue lanzado oficialmente en Chile el día 14 de diciembre del presente, debiendo luego realizarse una difusión a nivel nacional, en un plazo de 2 semanas, considerando la fecha de cierre del proyecto, pactada al 31 de diciembre del presente año, plazo que resulta insuficiente. Además se acordó incorporar a la sección 2.01 del Anexo del Convenio de Donación, esta actividad final, que consiste en: "(ix) realizar una campaña de comunicación para difundir el informe bienal de actualización a nivel nacional".

4º Que, de esta manera, se hace necesario modificar el convenio de colaboración suscrito entre la AGCI y el Ministerio, a fin de adecuar éste al nuevo plazo de ejecución del proyecto y a la nueva actividad, de acuerdo a la modificación suscrita entre AGCI y el Banco Mundial al Convenio de Donación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificación al Convenio.

AGCI y el MINISTERIO acuerdan modificar el Convenio celebrado entre las partes con fecha 10 de octubre de 2014, modificando las siguientes cláusulas del convenio en el siguiente tenor:

Donde dice:

"DUODÉCIMA: Cumplimiento o Ejecución del Proyecto.

Para los efectos del cumplimiento y/o ejecución del proyecto objeto del presente convenio, el MINISTERIO tendrá plazo hasta el **31 de diciembre de 2016.**"

Debe Decir:

"DUODÉCIMA: Cumplimiento o Ejecución del Proyecto.

Para los efectos del cumplimiento y/o ejecución del proyecto objeto del presente convenio, el **MINISTERIO** tendrá plazo hasta el **30 de junio de 2017.**”

SEGUNDA: En todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 10 de octubre de 2014.

TERCERA: El presente instrumento se firma en seis ejemplares con sus respectivos anexos, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder del MMA. Las Partes remitirán un quinto ejemplar al Fondo Mundial para el Medio Ambiente y un sexto ejemplar al Banco Mundial.

CUARTA: La personería de don Juan Luis Eugenio Pérez Monje para comparecer en este acto por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Exento N°928, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N°18.989.

Por su parte, la personería de doña Paloma Del Rosario Infante Mujica para comparecer en representación del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Exento N° 157, de 1 de septiembre de 2016, en relación con el Decreto Supremo N° 4, de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Juan Luis Eugenio Pérez Carrasco
Director Ejecutivo
Agencia Cooperación Internacional de Chile

Paloma Del Rosario Infante Mujica
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

HAY FIRMAS

2º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y al Ministerio del Medio Ambiente, para su conocimiento.

3º **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA AGCI
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA KCC	